



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

PUBLICACION

La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

HACE SABER

Todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: EL PAPAYAL Y CASA LOTE
Departamento: NARIÑO
Municipio: EL ROSARIO
Corregimiento: MARTIN PEREZ
Vereda: MARTIN PEREZ
Numero de Matricula Inmobiliaria: 248-2757
Número de Cédula Catastral: NO REGISTRA

Linderos del Predio: CASA LOTE

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección suroriente, pasando por el punto 2 hasta llegar al punto 3 con predio de Ofelia García, en una distancia de 33.1 metros
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 4 con predio de Gilberto Matasea, en una distancia de 22.0 metros
SUR:	Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección suroccidente, pasando por el punto 4 y 5 hasta llegar al punto 6 con predio de Saulon Córdoba, en una distancia de 34.2 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 6 en línea recta, en dirección norte, hasta llegar al punto 1 con predio de Ofelia García, en una distancia de 9.3 metros.

PREDIO EL PAPAYAL

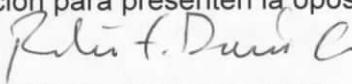
LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 2 con predio de herederos Rosaura Córdoba Ortega, en una distancia de 56.9 metros
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 3 con predio de José Rosero, en una distancia de 45.9 metros
SUR:	Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 4 con predio de Cielo Córdoba Ortega, en una distancia de 44.8 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada, en dirección norte, pasando por el punto 5 hasta llegar al punto 1 con predio de Roberth Ordoñez, en una distancia de 47.2 metros.

(Tomados de la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL PREDIO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS (fl. 142 - 143)

DATOS DEL SOLICITANTE:

1	CEDULA
ROSAURA CORDOBA ORTEGA	67.006.058

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121003-2018-00045-00
Hágase saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para presentar la oposición que a bien tengan.


RUBEN F. DAVID CORDOBA
Secretario